

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2017-00005.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 21 DEL 9 DE FEBRERO DE 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el num. 1° del art. 366 del C.G.P., esta Juez le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la secretaría.

Respecto de las peticiones formuladas en los memoriales remitidos vía correo electrónico los días 1 y 7 de diciembre de 2021, debe estarse a lo ya ordenado en auto del 24 de agosto de la misma anualidad, en el que se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4a391edae0656b360f07d66bf9513d1ffcb3e86d5059fd0ba6b38c5076cc73e**

Documento generado en 08/02/2022 12:35:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>